

1615  
RN

110

Ipiales

Señor(a):  
**Edgar Antonio Chiran**

Dirección de notificación: Chirandaly01@gmail.com – Celular: 3148465018

**Asunto:** Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

Con base en la información descrita en informe técnico No. 199 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular 8000 – 2 - 2932 del 03 de diciembre de 2019, en la cual se define: "la orientación relacionada con la no exigencia de permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas – ArnD a la red de alcantarillado público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1955 de 2019", el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO conceptuó lo siguiente:

REQUERIR al representante legal de la planta procesadora de queso presentar la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema, en un término no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado hecho por la Corporación. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co).

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,



**ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO**  
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.  
Revisó: Ana G.  
Aprobó: N/A

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original:  
1ª Copia: SUBCEA  
2ª Copia: Archivo Central

# REQUERIMIENTO AMBIENTAL - EDGAR ANTONIO CHIRAN

Ipiales Centro Ambiental <ipiales@corpoautoromadenarino.onmicrosoft.com>

Lun 29/07/2024 10:51

Para: chirandaly01@gmail.com <chirandaly01@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (254 KB)

EDGAR ANTONIO CHIRAN.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar información de la referencia para su atención y demás fines pertinentes.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Muchas Gracias.

Atentamente,

RAUL VILLACRES  
CONTARTISTA



Corponariño



Conserva la vida

1616  
RN

110

Ipiales

Señor(a):  
**Guido Benavides**

Dirección de notificación: Guidobenavides623@gmail.com – Celular: 3186415223

**Asunto:** Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

Con base en la información descrita en informe técnico No. 199 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular 8000 – 2 - 2932 del 03 de diciembre de 2019, en la cual se define: "la orientación relacionada con la no exigencia de permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas – ArnD a la red de alcantarillado público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1955 de 2019", el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO conceptuó lo siguiente:

REQUERIR al representante legal de la planta procesadora de queso presentar la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema, en un término no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado hecho por la Corporación. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co).

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,



**ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO**  
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.  
Revisó: Ana G.  
Aprobó: N/A

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original:  
1ª Copia: SUBCEA  
2ª Copia: Archivo Central

+57 318 6415223



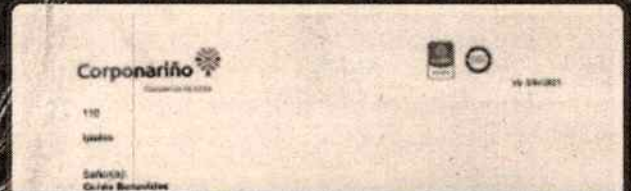
HOY

🔒 Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.



Buenos días, le escribo de CORPONARIÑO, para enviarle un REQUERIMIENTO AMBIENTAL, señor GUIDO BENAVIDES  
Att: Raul V. Fecha de entrega 29 de julio del 2024

10:57 ✓



GUIDO BENAVIDES.pdf  
1 página • PDF • 263 kB

10:57 ✓

1617  
PA

110

Ipiales

Señor(a):  
**Julio Paguay**

Celular: 3188468505

**Asunto:** Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,


Con base en la información descrita en informe técnico No. 199 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular 8000 - 2 - 2932 del 03 de diciembre de 2019, en la cual se define: "la orientación relacionada con la no exigencia de permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas - ArnD a la red de alcantarillado público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1955 de 2019", el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO conceptuó lo siguiente:

REQUERIR al representante legal de la planta procesadora de queso presentar la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema, en un término no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado hecho por la Corporación. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co).

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
**ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO**  
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.  
Revisó: Ana G.  
Aprobó: N/A

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original:  
1ª Copia: SUBCEA  
2ª Copia: Archivo Central



+57 318 8468505

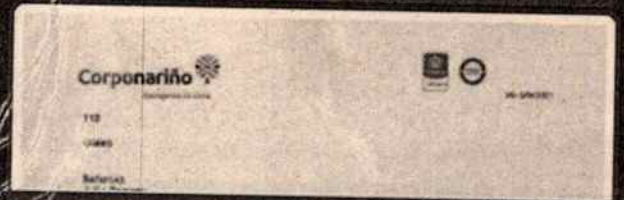


HOY

🔒 Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Buenos días, le escribo de CORPONARIÑO, para enviarle un REQUERIMIENTO AMBIENTAL, señor JULIO PAGUAY.  
Att: Raul V. Fecha de entrega 29 de julio del 2024

11:01 ✓



**JULIO PAGUAY.pdf**  
1 página • PDF • 287 kB

11:01 ✓

1618  
RN

110

Ipiales

Señor(a):  
**Arturo Cuastumal**

Celular: 3128247664

**Asunto:** Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

Con base en la información descrita en informe técnico No. 199 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular 8000 – 2 - 2932 del 03 de diciembre de 2019, en la cual se define: “la orientación relacionada con la no exigencia de permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas – ArnD a la red de alcantarillado público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1955 de 2019”, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO conceptuó lo siguiente:

REQUERIR al representante legal de la planta procesadora de queso presentar la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema, en un término no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado hecho por la Corporación. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co).

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
**ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO**  
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.  
Revisó: Ana G.  
Aprobó: N/A

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original:  
1ª Copia: SUBCEA  
2ª Copia: Archivo Central

+57 312 8247664



HOY

🔒 Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Buenos días, le escribo de **CORPONARIÑO**, para enviarle un **REQUERIMIENTO AMBIENTAL** señor **ARTURO CUASTUMAL**.  
Att: Raul V. Fecha de entrega 29 de julio del 2024

11:03 ✓



PDF  
**ARTURO CUASTUMAL.pdf**  
1 página • PDF • 245 kB

11:03 ✓



110

Ipiales

Señor(a):  
**Julian Charparizan**

Celular: 3207678923

**Asunto:** Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,


Con base en la información descrita en informe técnico No. 199 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular 8000 – 2 - 2932 del 03 de diciembre de 2019, en la cual se define: "la orientación relacionada con la no exigencia de permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas – ArnD a la red de alcantarillado público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1955 de 2019", el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO conceptuó lo siguiente:

REQUERIR al representante legal de la planta procesadora de queso presentar la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema, en un término no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado hecho por la Corporación. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co).

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
**ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO**  
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.  
Revisó: Ana G.  
Aprobó: N/A

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original:  
1ª Copia: SUBCEA  
2ª Copia: Archivo Central

+57 320 7678923



HOY

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Buenos días, le escribo de CORPONARIÑO, para enviarle un REQUERIMIENTO AMBIENTAL, señor JULIAN CHARPARIZAN  
Att: Raul V. Fecha de entrega 29 de julio del 2024

11:07 ✓✓



PDF

JULIAN CHARPARIZAN.pdf

1 página • PDF • 281 kB

11:07 ✓✓

110

Ipiales

Señor(a):  
**Isabel Cuaspud**

Celular: 3167002771

**Asunto:** Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

Con base en la información descrita en informe técnico No. 199 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular 8000 – 2 - 2932 del 03 de diciembre de 2019, en la cual se define: "la orientación relacionada con la no exigencia de permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas – ArnD a la red de alcantarillado público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1955 de 2019", el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO conceptuó lo siguiente:

REQUERIR al representante legal de la planta procesadora de queso presentar la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema, en un término no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado hecho por la Corporación. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co).

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
**ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO**  
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.  
Revisó: Ana G.  
Aprobó: N/A

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original:  
1ª Copia: SUBCEA  
2ª Copia: Archivo Central

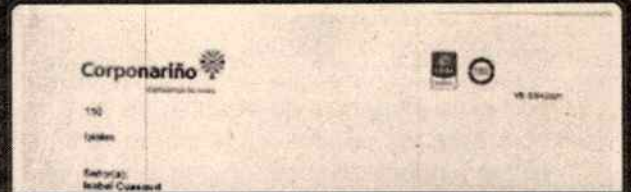
+57 316 7002771

HOY

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Buenos días, le escribo de CORPONARIÑO, para enviarle un REQUERIMIENTO AMBIENTAL, señor ISABEL CUASPUD.  
Att: Raul V. Fecha de entrega 29 de julio del 2024

11:13 ✓



ISABEL CUASPUD.pdf  
1 página • PDF • 255 kB

11:13 ✓

1621  
RN

110

IPIALES

Señor(a):  
**William Eraso**

Celular: 3226377023

**Asunto:** Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

Con base en la información descrita en informe técnico No. 199 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular 8000 - 2 - 2932 del 03 de diciembre de 2019, en la cual se define: "la orientación relacionada con la no exigencia de permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas - ArND a la red de alcantarillado público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1955 de 2019", el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO conceptuó lo siguiente:

REQUERIR al representante legal de la planta procesadora de queso presentar la caracterización fisicoquímica de sus Aguas Residuales no Domésticas, para establecer la eficiencia del sistema, en un término no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del comunicado hecho por la Corporación. Dicha caracterización deberá ser realizada por un laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, para lo cual puede consultar la matriz de laboratorios acreditados en la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co).

El incumplimiento al anterior requerimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones o medidas preventivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,



**ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO**  
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.

Revisó: Ana G.

Aprobó: N/A

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original:

1ª Copia: SUBCEA

2ª Copia: Archivo Central

+57 322 6377023

haz clic aquí para ver la información de contacto

HOY

🔒 Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Buenos días, le escribo de CORPONARIÑO, para enviarle un REQUERIMIENTO AMBIENTAL, señor WILLIAM ERAZO.  
Att: Raul V. Fecha de entrega 29 de julio del 2024

11:09 ✓



PDF WILLIAM ERAZO.pdf  
1 página • PDF • 261 kB

11:09 ✓